



# Resolución Ministerial

Lima, 09 de SEPTIEMBRE del 2019

**Visto**, el Expediente N° 19-101100-001 que contiene la Nota Informativa N° 148-2019-CENARES/MINSA emitida por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud del Ministerio de Salud; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, el Departamento de Emergencias en Salud (PHE) de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), está organizando el evento denominado "Reunión de la Red Interamericana de Asistencia Humanitaria de Salud (RIAAHS)", del 12 al 13 de setiembre de 2019;

Que, mediante documento de REFERENCIA: PHE/01/0696-2019, de fecha 23 de julio de 2019, la Representación Interina en la República del Perú de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) formula invitación al Ministerio de Salud al precitado evento, cuyos gastos de participación serán financiados por la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS);

Que, el mencionado evento tiene como objetivo presentar los procedimientos para la conformación, operación y gestión de la Red Interamericana de Asistencia Humanitaria de Salud (RIAAHS), así como establecer lineamientos entre los Estados miembros participantes y la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), a fin de diseñar un Plan de Trabajo que genere capacidad de respuesta eficiente y coordinada en la Región;

Que, con el documento de visto, se solicita la autorización de viaje al exterior del ingeniero civil OWEN JULIO GELDRES DE LA ROSA, Ejecutivo Adjunto I del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud del Ministerio de Salud, para su participación en el referido evento, del 11 al 14 de setiembre de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 367-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral del mencionado profesional;



Z. TOMAS



O. BROGGI



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.



R. TAPPA

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado profesional;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;



#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar en comisión de servicios, el viaje del ingeniero civil OWEN JULIO GELDRES DE LA ROSA, Ejecutivo Adjunto I del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud del Ministerio de Salud, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 11 al 14 de setiembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que el citado profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

  
**ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES**  
Ministra de Salud

